RESOLUCIÓN I.M.Nº 161/2020

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE DEROGA LA R.I.M.Nº 060/2020 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020; Y ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) A LA FIRMA UNIPERSONAL "BLANCA NIEVES", PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) AD REFERENDUM. ID Nº 372.466.----------

VISTO: La Resolución DNCP Nº 1712/20 de fecha 28 de abril de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada resolución hace referencia al resultado de la protesta promovida por la Empresa FASV IMPORT. EXPORT., contra la adjudicación del llamado a licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 para la Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas (cocinando) Ad Referéndum Id. Nº 372.466, que entre otros puntos resuelve: **"1. Hacer lugar a la protesta presentada y 2. Anular la adjudicación, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación".----------**

Que, la **Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas** está actualmente reglamentada mediante Decreto N° 2.992/19. Al respecto el Art. 174 del Decreto 2.992/19 expresa: Celebración y ejecución de contratos en curso adjudicados. La celebración y ejecución de contratos en curso, que hayan sido adjudicados en virtud de un procedimiento de contratación se regirán por la legislación vigente al momento de la publicación del llamado a contratación. Por lo que la presente Reevaluación se regirá por el Decreto 21.909/03 en vista a que al momento de la Publicación del llamado la misma se encontraba en plena vigencia.----------

Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su Decreto modificatorio N° 3.719/15; el Comité de Evaluación, en fecha **05 de mayo de 2020** se ha abocado a la elaboración del presente Informe de reevaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2020 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - (COCINANDO)" Ad Referéndum - ID PORTAL Nº 372.466; y en **Cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1712/20 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2020,** por la cual se hace lugar a la Protesta promovida por la empresa Fasv Import Export contra la adjudicación a favor de la empresa Comercial Blanca Nieves, presenta la siguiente **RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES:** "Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma COMERCIAL BLANCA NIEVES con Ruc.:688279-0, **REUNE TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** siendo además solventes y se encuadran dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020. **POR TANTO,** habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.....** ...///.....

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria General

Julio César Britez Villagra
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M.Nº 161/2020

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE DEROGA LA R.I.M.Nº 060/2020 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020; Y ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) A LA FIRMA UNIPERSONAL "BLANCA NIEVES", PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) AD REFERENDUM. ID Nº 372.466.----------

…////…. SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA: "**ADJUDICAR**, a la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES con Ruc.: 688279-0, EL TOTAL** del llamado de referencia por un **MONTO MINIMO DE GS. 276.900.000 (guaraníes doscientos setenta y seis millones novecientos mil) y un MONTO MÁXIMO de Gs. 553.840.000 (quinientos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta mil).——————————————————————**

Que, la **Ley N° 4.758 de fecha 21 de setiembre de 2012** "Que crea el fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", **Artículo 4° dispone:** La distribución de los recursos destinados a los Gobiernos Departamentales y Municipales en el inciso c) del Artículo 3° de la presente Ley, mantendrá la proporcionalidad establecida en el Artículo 1°, incisos b), c), d) y e) de la Ley N° 3.984/10 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS "ROYALTIES" Y "COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO" A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES". Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos; y el **30% (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar**, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1° y 2° ciclos de instituciones educativas del sector oficial, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura.----------

Que, el **Decreto Reglamentario Nº 9.966/2012,** en su **Artículo 13** dispone: Los ingresos percibidos por los Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la Ley No 4758/2012 serán destinados en su totalidad de acuerdo a lo siguiente: a) Por lo menos cincuenta por ciento (50%) a Proyectos de Infraestructura en Educación; **b) El treinta por ciento (30%) a Proyectos de almuerzo escolar**; y c) Los saldos remanentes a Proyectos de Inversión pública y de desarrollo.----------

Que, según nota DGGS Nº 868/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, la Dirección de Programas de Alimentación Escolar dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil del Ministerio de Educación y Ciencias, ha autorizado la implementación del proyecto Almuerzo Escolar.----------

Que, la **Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **inc. g)** ejecutar el presupuesto municipal; **inc. i)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.----------

Al respecto, el Ejecutivo Municipal es también del parecer que es conveniente para la Administración Municipal, proceder a derogar la Resolución de adjudicación, y luego de retrotraer el proceso de evaluación volver a adjudicar el llamado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación.----------

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria General

Julio Cesar Britez Villagra
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M.Nº 161/2020

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE DEROGA LA R.I.M.Nº 060/2020 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020; Y ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) A LA FIRMA UNIPERSONAL "BLANCA NIEVES", PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) AD REFERENDUM. ID Nº 372.466.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KATUETE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1° DEROGAR LA R.I.M.Nº 060/2020 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020 POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) A LA FIRMA UNIPERSONAL "BLANCA NIEVES", PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) AD REFERENDUM. ID Nº 372.466, conforme al exordio de la presente Resolución.----------

Artículo 2° REMITIR a la **Junta Municipal,** los antecedentes del presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) AD REFERENDUM. ID Nº 372.466, conforme al exordio de la presente Resolución, a los efectos de **DEROGAR la R.J.M.Nº 1053/2020 de fechas 10 de febrero de 2020**, conforme al exordio de la presente Resolución.----------

Artículo 3º ADJUDICAR el llamado a Licitación por **CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 2/2020 ID Nº 372.466** para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, bajo la modalidad de alimentos preparados en las Escuelas (COCINANDO) AD REFERENDUM,** a la **Firma Unipersonal "COMERCIAL BLANCA NIEVES"**, con **RUC Nº 688279-0**, propiedad de la señora **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN**, con C.I.Nº 688.279, por un **MONTO MINIMO de GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (Gs. 276.900.000)** Incluido los Impuestos correspondientes; y un **MONTO MÁXIMO de GUARANIES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (Gs. 553.840.000),** Incluido los Impuestos correspondientes, conforme al exordio de la presente Resolución; y en consecuencia remitir a la Junta Municipal conforme a la **Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, Sección 3, De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, Artículo 36, inc. c)** aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------

Artículo 4º Remitir copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria General

Julio Cesar Britez Villagra
Intendente Municipal